



DOCUMENTO I:
ANEJO IV: CLASIFICACIÓN DEL SUELO
SUBYACENTE

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	CLASIFICACIÓN DE SUELOS SUBYACENTES.....	4
3.	CONCLUSIÓN.....	6



1. INTRODUCCIÓN

La clasificación de una explanada o suelo subyacente de un paquete de firme, nos determinará las características de este firme en cuanto a la composición y potencia de los elementos que la integran, de ahí la importancia de obtener unos resultados fiables de clasificación ya que condiciona la durabilidad de la carretera.

Las categorías de firme se determinan según el módulo de compresibilidad en el segundo ciclo de carga E_{v2} , obtenido de acuerdo con la NLT-357 – Ensayo de carga con placa, cuyos valores se recogen en la siguiente tabla:

TABLA 2. MÓDULO DE COMPRESIBILIDAD EN EL SEGUNDO CICLO DE CARGA

CATEGORÍA DE EXPLANADA	1	2	3
E_{v2} (MPa)	≥ 60	≥ 120	≥ 300

Para la correcta aplicación de la figura 1 se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- Todos los espesores que se indican son los mínimos especificados para cualquier punto de la sección transversal de la explanada.
- Los materiales empleados han de cumplir las prescripciones contenidas en los correspondientes artículos del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales (PG-3), además de las complementarias recogidas en la tabla 4 de esta norma.
- La figura 1 se estructura según el tipo de suelo de la explanación en el caso de los desmontes, o de la obra de tierra subyacente en el caso de los rellenos (terraplenes, pedraplenes o rellenos todo-uno). Se consideran los siguientes tipos:
 - inadecuados y marginales (IN),
 - tolerables (0),
 - adecuados (1),
 - seleccionados (2),
 - seleccionados con $CBR \geq 20$ en las condiciones de puesta en obra (3) y roca (R).

A los efectos de aplicación de esta norma, los pedraplenes (artículo 331 del PG-3) y los rellenos todo-uno (artículo 333 del PG-3), salvo que se proyecten con



materiales marginales de los definidos en el artículo 330 del PG-3, serán asimilables a los suelos tipo 3.

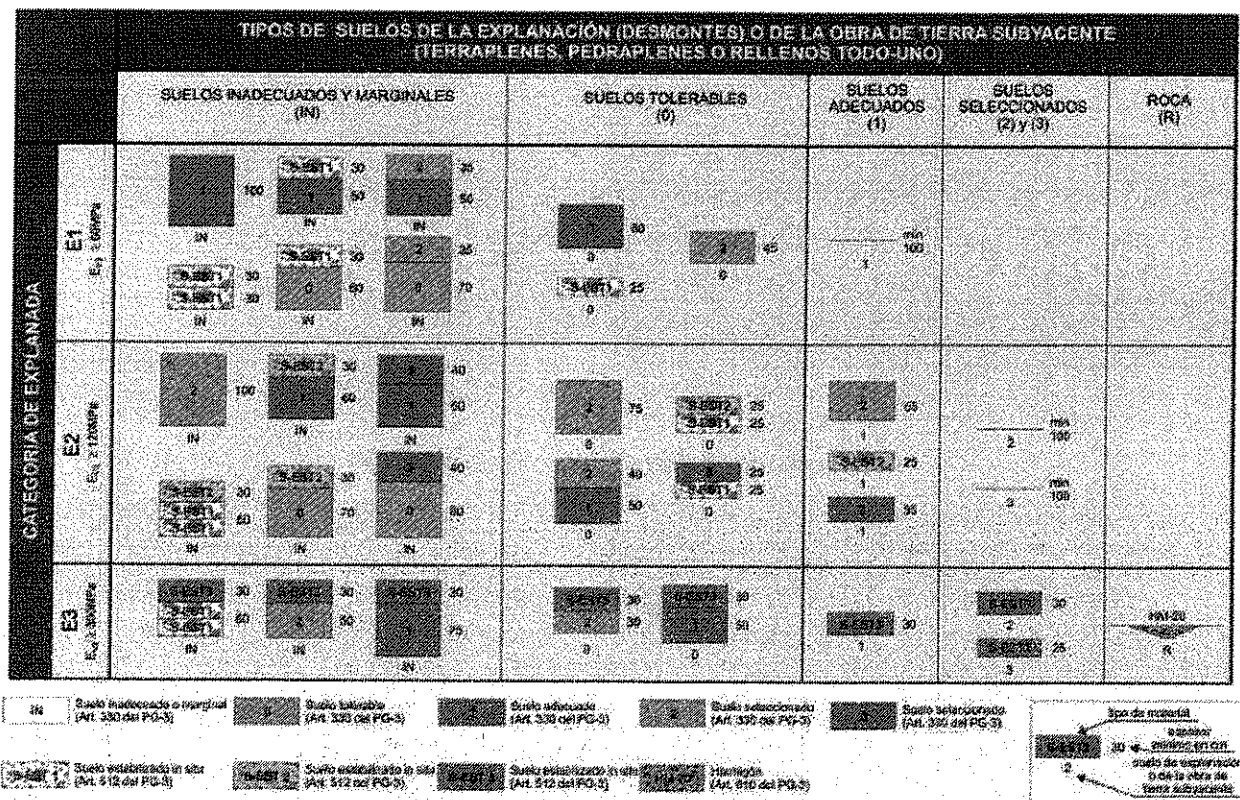


FIGURA 1 - FORMACIÓN DE LA EXPLANADA

2. CLASIFICACIÓN DE SUELOS SUBYACENTES

Para la determinación del suelo subyacentes necesario recurrir al art. 330 de PG-3, que los clasifica en función a los siguientes criterios:

Suelos seleccionados.

- Contenido en materia orgánica inferior al cero con dos por ciento (MO R 0,2%), según UNE 103204.
- Contenido en sales solubles en agua, incluido el yeso, inferior al cero con dos por ciento (SS R 0,2%), según NLT 114.
- Tamaño máximo no superior a cien milímetros ($D_{\text{max}} \ll 100 \text{ mm}$).
- Cernido por el tamiz 0,40 UNE menor o igual que el quince por ciento ($\# 0,40 \ll 15\%$) o que en caso contrario cumpla todas y cada una de las condiciones siguientes:

- Cernido por el tamiz 2 UNE, menor del ochenta por ciento (# 2 R 80%).
- Cernido por el tamiz 0,40 UNE, menor del setenta y cinco por ciento (# 0,40 R 75%).
- Cernido por el tamiz 0,080 UNE inferior al veinticinco por ciento (# 0,080 R 25%).
- Límite líquido menor de treinta (LL R 30), según UNE 103103.
- Índice de plasticidad menor de diez (IP R 10), según UNE 103103 y UNE 103104.

Suelos adecuados.

- Contenido en materia orgánica inferior al uno por ciento (MO R 1%), según UNE 103204.
- Contenido en sales solubles, incluido el yeso, inferior al cero con dos por ciento (SS R 0,2%), según NLT 114.
- Tamaño máximo no superior a cien milímetros ($D_{max} \ll 100 \text{ mm}$).
- Cernido por el tamiz 2 UNE, menor del ochenta por ciento (# 2 R 80%).
- Cernido por el tamiz 0,080 UNE inferior al treinta y cinco por ciento (# 0,080 R 35%).
- Límite líquido inferior a cuarenta (LL R 40), según UNE 103103. Si el límite líquido es superior a treinta (LL T 30) el índice de plasticidad será superior a cuatro (IP T 4), según UNE 103103 y UNE 103104.

Suelos tolerables.

- Contenido en materia orgánica inferior al dos por ciento (MO R 2%), según UNE 103204.
- Contenido en yeso inferior al cinco por ciento (yeso R 5%), según NLT115.
- Contenido en otras sales solubles distintas del yeso inferior al uno por ciento (SS R 1%), según NLT 114.
- Límite líquido inferior a sesenta y cinco (LL R 65), según UNE 103103. Si el límite líquido es superior a cuarenta (LL T 40) el índice de plasticidad será mayor del setenta y tres por ciento del valor que resulta de restar veinte al límite líquido (IP T 0,73 (LL-20)).
- Asiento en ensayo de colapso inferior al uno por ciento (1%), según NLT 254, para muestra remoldeada según el ensayo Próctor normal UNE103500, y presión de ensayo de dos décimas de megapascal (0,2 MPa).



- Hinchamiento libre según UNE 103601 inferior al tres por ciento (3%), para muestra remoldeada según el ensayo Próctor normal UNE 103500.

Suelos marginales.

Se considerarán como tales los que no pudiendo ser clasificados como suelos seleccionados, ni adecuados, ni tampoco como suelos tolerables, por el incumplimiento de alguna de las condiciones indicadas para éstos, cumplan las siguientes condiciones:

- Contenido en materia orgánica inferior al cinco por ciento (MO R 5%), según UNE 103204.
- Hinchamiento libre según UNE 103601 inferior al cinco por ciento (5%), para muestra remoldeada según el ensayo Próctor normal UNE 103500.
- Si el límite líquido es superior a noventa (LL T 90) el índice de plasticidad será inferior al setenta y tres por ciento del valor que resulta de restar veinte al límite líquido (IP R 0,73 (LL-20)).

Suelos inadecuados.

- Los que no se puedan incluir en las categorías anteriores.
- Las turbas y otros suelos que contengan materiales perecederos u orgánicos tales como tocones, ramas, etc.
- Los que puedan resultar insalubres para las actividades que sobre los mismos se desarrollen.

3. CONCLUSIÓN

Gracias a la visita de campo se pudo comprobar que la base actual en las partes no asfaltadas puede considerarse fiable siempre que esté a salvo de la presencia de agua.

El substrato se clasifica como suelo TOLERABLE

Por otra parte está la explanada necesaria para la ejecución de nuestro firme, que depende del firme y del tipo de suelo que existe y que se resume en:

- Trafico: T42
- Suelo TOLERABLE



Para esta categoría de tráfico y de tipo de suelo tenemos en nuestra base una explanada tipo E1 con un paquete de firme que se determinara en el anejo correspondiente.

Granada, 30 de marzo de 2017

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Fdo. Antonio Palacios Rubio



DOCUMENTO I:
ANEJO V: DIMENSIONAMIENTO DEL FIRME



INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	DIMENSIONADO DEL FIRME	3
3.	FIRMES	4
4.	COLOCACIÓN DE FIRMES	5
4.1.	Colocación de firmes flexibles granulares.....	5



1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio se ha realizado considerando la Instrucción de Carreteras 6.1. IC "Secciones de firme", la Instrucción para el diseño de firmes de la Red de Carreteras de Andalucía y siguiendo las consideraciones descritas en la publicación "Guía Metodológica para la elaboración de proyectos de Caminos Naturales" del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Para la determinación del tipo de tráfico se han tenido en cuenta los datos y las clasificaciones que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene establecida para la construcción de caminos naturales.

Teniendo en cuenta que el camino proyectado solo dará acceso a algunas fincas agrícolas y a la EDAR de Charches, se clasificarán como secundarios en cuanto a la circulación que transitará por ellos.

2. DIMENSIONADO DEL FIRME

Debido a que en los caminos rurales no se disponen de datos de aforo, tenemos que estimar su IMD para dimensionar el firme. Para ello utilizamos los dos cuadros adjuntados a continuación.

CUADRO Nº 1. CLASIFICACION DE LOS CAMINOS Y TRÁFICO ESTIMADO	
TIPO DE VIA	CLASE
Zonas de Secano	
Caminos principales	C - D
Caminos secundarios	B
Caminos terminales	A
Zonas Regables	
Caminos principales	D
Caminos secundarios	B - C
Caminos terminales	A - B

CUADRO Nº 2. INTENSIDAD DE TRAFICO PESADO	
CLASE	IMD: número de veh. Industriales con tara superior a 1.5 Tn.
A	< 15
B	15 – 45
C	45 – 150
D	150 – 450

Teniendo en cuenta las características del camino de estudio estaríamos ante un camino secundario en zona de cultivos de secano. Por lo que la clase de dicho camino es B.

3. FIRMES

Para la elección del firme, tenemos en cuenta que el camino se encuentra en parque natural y además al tratarse de un camino natural, se empleará un firme flexible de zahorra artificial ZA-20.

Teniendo en cuenta la consideración a la que se ha llegado en el Anejo 5, se deberá establecer para una categoría de explanación tipo E1 y un espesor de 25 cm de Zahorra artificial ZA-20.

CUADRO Nº 2. ESPESOR DE LA CAPA DE RODADURA SEGÚN TIPO DE EXPLANADA					
Categoría de explanación	Tipo de material	Espesor teórico (m)	Coefficiente de calidad	Espesor real (m)	Espesor de proyecto (m)
E1 5 < CBR < 10	ZA-20	0.235	1	0.24	0.25
	ZA-25	0.235	0.9	0.26	0.25
	ZA-40	0.235	0.8	0.29	0.30
E2 10 < CBR < 20	ZA-20	0.160	1	0.16	0.15
	ZA-25	0.160	0.9	0.18	0.20
	ZA-40	0.160	0.8	0.20	0.20
E3 CBR > 20	ZA-20	0.110	1	0.11	0.15
	ZA-25	0.110	0.9	0.12	0.15
	ZA-40	0.110	0.8	0.14	0.15



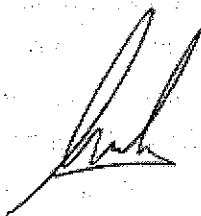
4. COLOCACIÓN DE FIRMES

4.1. Colocación de firmes flexibles granulares

Previo a la colocación del firme es necesario realizar un saneamiento de la plataforma mediante un escarificado de la misma con una profundidad de penetración en torno a 20 cm. Una vez saneada la plataforma se procede a la colocación de la zahorra artificial con un espesor de paquete de 25 cm nivelado y compactado. La formación de la base a fin de evitar movimientos de tierras innecesarios que encarezcan la ejecución de las obras y siempre que la clasificación de estas sea al menos como suelo *tolerable* según las características descritas en la Norma 6.1 Instrucción de Carreteras se podrá realizar con las tierras extraídas de la traza.

Granada, 30 de marzo de 2017

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

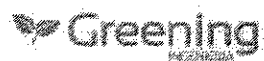


Fdo. Antonio Palacios Rubio



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DEL
ZALABÍ

CAMINO DE ACCESO A LA EDAR DE CHARCHES,
T.M. VALLE DEL ZALABÍ



DOCUMENTO I:
ANEJO VI: PROGRAMA DE TRABAJOS



INDICE

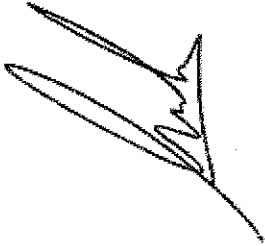
1.	PLAN DE OBRA.....	3
----	-------------------	---

1. PLAN DE OBRA

CAPÍTULOS		PRESUPUESTO	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
1	MOVIMIENTOS DE TIERRAS	660.05 €	660.05 €	0.00 €	0.00 €	0.00 €
2	CONSTRUCCIÓN DE FIRMES	2,104.32 €	0.00 €	1,052.16 €	1,052.16 €	0.00 €
3	CONTROL DE CALIDAD	413.35 €	103.34 €	103.34 €	103.34 €	103.34 €
4	GESTIÓN DE RESIDUOS	859.33 €	214.83 €	214.83 €	214.83 €	214.83 €
5	SEGURIDAD Y SALUD	383.80 €	95.95 €	95.95 €	95.95 €	95.95 €
TOTAL P. EJECUCIÓN MATERIAL		4,420.85 €	1,074.17 €	1,466.28 €	1,466.28 €	414.12 €
TOTAL P. ADMINISTRACIÓN		6,365.58 €	1,546.70 €	2,111.30 €	2,111.30 €	596.29 €

Granada, 30 de marzo de 2017

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos



Fdo. Antonio Palacios Rubio



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DEL
ZALABÍ

CAMINO DE ACCESO A LA EDAR DE CHARCHES,
T.M. VALLE DEL ZALABÍ

 **Greening**
ACQUEDOTTO

DOCUMENTO I:
ANEJO VII: PERMISOS MEDIOAMBIENTALES



INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	AFECCIONES	3
3.	SOLICITUDES REALIZADAS.	3



1. INTRODUCCIÓN

En el presente anejo se estudian las posibles afecciones que pueden requerir la solicitud de autorizaciones para la ejecución de las obras.

Adjuntándose las conversaciones mantenidas con cada una de las administraciones competentes.

2. AFECCIONES

El camino de acceso a la EDAR de Charches, discurre todo su trazado por el Parque Natural Sierra de Baza, perteneciente a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA), por lo que se ha solicitado permiso a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Se adjunta una copia de dicha solicitud en el apartado siguiente.

3. SOLICITUDES REALIZADAS.

**CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

C/ Joaquina Eguaras, Nº 2

Edificio "Almajayar"

C.P. 18071 Granada

Att. Jefe de servicio

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ

Camino viejo de Alcudia, 16

C.P. 18511

Alcudia de Guadix, Valle del Zalabí

(Granada)

Fecha: 5 de septiembre de 2016

Don Manuel Aranda Delgado, con DNI _____, Alcalde del municipio del Valle del Zalabí

EXPONEN:

En referencia al Proyecto de "Camino de acceso a la EDAR de Charches, en el T.M. de El Valle del Zalabí (Granada)" se solicita autorización para ejecutar las obras que se exponen en la memoria adjunta y que afectan al Parque Natural de la Sierra de Baza, en el tramo que se detalla en el plano adjunto.

APORTA:

- Copia digital del proyecto
- Plano de situación

SOLICITA:

- Autorización para ejecutar las obras pertinentes, C.A.R. de Guadix, en el T.M. de El Valle del Zalabí (Granada) para la ejecución de las obras que se exponen en la memoria adjunta y que afectan al Parque Natural de la Sierra de Baza, en el tramo que se detalla en el plano adjunto.

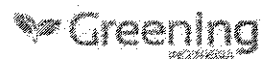
En Granada, Marzo 2017

Fdo.: Manuel Aranda Delgado
Alcalde del Valle del Zalabí



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DEL
ZALABÍ

CAMINO DE ACCESO A LA EDAR DE CHARCHES,
T.M. VALLE DEL ZALABÍ



DOCUMENTO I:

ANEJO VIII: EXPROPIACIONES



INDICE

1.	MEMORIA	3
1.1.	OBJETO.....	3
1.2.	INTRODUCCIÓN	3
2.	BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	3
2.1.	DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	3
2.2.	RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR MUNICIPIOS.....	4

1. MEMORIA

1.1. OBJETO

El presente documento tiene el objeto de definir, con la mayor precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el presente proyecto, de forma que se pueda cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva, de conformidad con la legislación vigente, así como servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiaciones de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

1.2. INTRODUCCIÓN

Las obras incluidas en el presente Proyecto están situadas, en la provincia de Granada en el T.M. del Valle del Zalabí, más concretamente en el núcleo de Charches, en el Camino de acceso a la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

Se localiza en el plano 1011 del Mapa Topográfico Nacional (E/1:10.000).

2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiaciones Forzosas de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26 de abril de 1957, se elabora la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen todos los aspectos materiales y jurídicos de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando si es una ocupación provisional o definitiva, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Término Municipal.
- Identificación catastral del polígono y parcela.



- Nombre del propietario del bien afectado.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.
- Valoración completa de todos los elementos objeto de expropiación, según comprobación in situ del tipo de terreno y posibles elementos indemnizables.

La información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de la oficina virtual de Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda, así como la inspección in situ de los terrenos.

2.2. RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR MUNICIPIOS

Se adjunta a continuación la preceptiva relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación para la ejecución del presente proyecto.

No Orden	Ref. Catastral	Municipio	Polígono	Parcela	Paraje	Naturaleza del suelo	Titular Actual	Superficie catastral (m²)	Superficie de afección (m²)		
									Ocupación temporal	Servidumbre	Ocupación definitiva
1	18059A04100003	059	041	00003	POZAS YEGUAS	C- Labor o Labradío seco	Dña. Dolores García Ortega. Herederos de Ruz García Inocencia	972	99.78	0.00	187.73
2	18059A04100005	059	041	00005	VIÑAS	O- Olivos secano	Dña. Dolores García Ortega. Herederos de García Ruz Francisco	3742	38.73	0.00	75.21
3	18059A04100008	059	041	00008	VIÑAS	AM- Almendros secano	Dña. Aurelia Ortega Martos	3194	70.05	0.00	146.66



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DEL
ZALABÍ

CAMINO DE ACCESO A LA EDAR DE CHARCHES, T.M. VALLE DEL ZALABÍ



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCION PÚBLICA

GOBIERNO AUTÓNOMO
DE MADRID

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
1005904041000030000RW

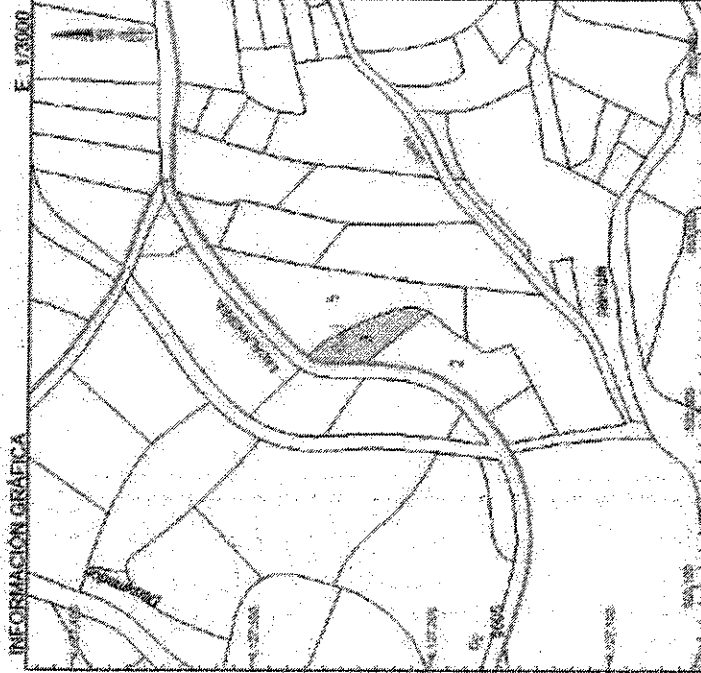
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

PARCELA 41 Parcela 3	Parcela 41 Parcela 3
POZAS YEGUAS, VALLE DEL ZALABÍ (GRANADA)	POZAS YEGUAS, VALLE DEL ZALABÍ (GRANADA)
Agente (Labor o Laboratorio seguro 03)	Agente (Labor o Laboratorio seguro 03)
100.000000	100.000000

PARCELA CATASTRAL

Parcela 41 Parcela 3	Parcela 41 Parcela 3
POZAS YEGUAS, VALLE DEL ZALABÍ (GRANADA)	POZAS YEGUAS, VALLE DEL ZALABÍ (GRANADA)
972	972

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este documento es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del Sistema de Datos Catastrales por Internet de la DGT.

Mérida, 8 de Mayo de 2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
Límite de Municipio
Límite de Parcela
Límite de Construcción
Límite de Acceso
Límite de Valle
Límite de Calle
Límite de Calle
Límite de Calle



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DEL
ZABALÍ

CAMINO DE ACCESO A LA EDAR DE CHARCHES, T.M. VALLE DEL ZABALÍ



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCION PÚBLICA

INSTRUMENTOS
NOTARIALES
DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

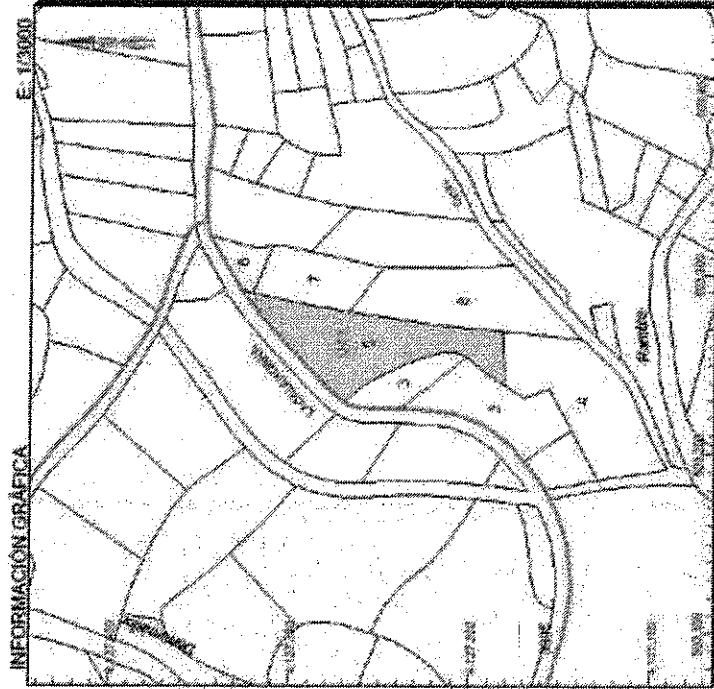
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
180590041000050000R

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

CONSEJO REGULADOR	Parcela 5
Polígono 41 Parcela 5	VÍÑAS, VALLE DEL ZABALÍ (GRANADA)
DEL INMUEBLE	Agrario (Olivos secos 65)
CONTENIDO DE LA DESCRIPCIÓN	100.000000
PROCESO DE INSCRIPCIÓN	PROCESO DE INSCRIPCIÓN

PARCELA CATASTRAL

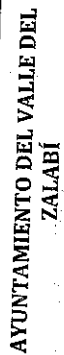
PROCESO	Parcela 5
Polígono 41 Parcela 5	VÍÑAS, VALLE DEL ZABALÍ (GRANADA)
CONTENIDO DE LA DESCRIPCIÓN	100.000000
PROCESO DE INSCRIPCIÓN	PROCESO DE INSCRIPCIÓN



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del Acceso a datos catastrales no protegidos de la SGC.

Miércoles 8 de marzo de 2017

180590041000050000R
Sistema: Línea de Boleado
Sistema: Línea de Boleado
Sistema: Línea de Boleado
Sistema: Línea de Boleado
Sistema: Línea de Boleado
Sistema: Línea de Boleado



CAMINO DE ACCESO A LA EDAR DE CHARCHES, T.M. VALLE DEL ZALABÍ



**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**



REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
18059A04100008000000

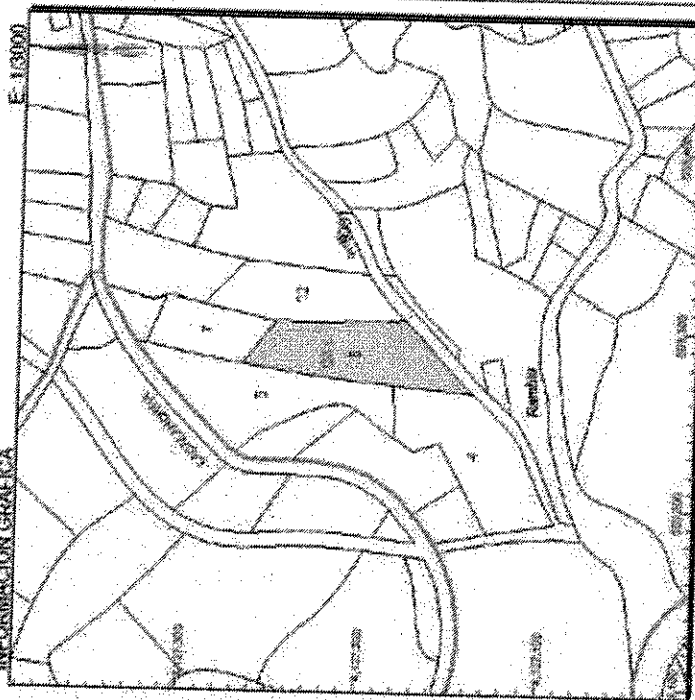
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

POLIGONO 41 Parcela 8
 VILLAS VALLE DEL ZALABI (GRANADA)
 Agrario / Alimento seguro 001
 100 000000

PARCELA CATASTRAL

POLIGONO 41 Parcela 8			
VINAS, VALLE DEL ZALABI [GRANADA]			
RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA			
		3-106	

INFORMACION GRÁFICA

[illegible]

各埠分銷處：
 上海：上海商務印書館
 北京：北京商務印書館
 天津：天津商務印書館
 漢口：漢口商務印書館
 廣州：廣州商務印書館
 香港：香港商務印書館
 新加坡：新加坡商務印書館
 檳榔嶼：檳榔嶼商務印書館
 怡保：怡保商務印書館
 吉隆坡：吉隆坡商務印書館
 馬六甲：馬六甲商務印書館
 泗水：泗水商務印書館
 三寶壟：三寶壟商務印書館
 巨港：巨港商務印書館
 望加錫：望加錫商務印書館
 安汶：安汶商務印書館
 馬辰：馬辰商務印書館
 坤甸：坤甸商務印書館
 萬隆：萬隆商務印書館
 巴達維亞：巴達維亞商務印書館
 棉蘭：棉蘭商務印書館
 巨港：巨港商務印書館
 望加錫：望加錫商務印書館
 安汶：安汶商務印書館
 馬辰：馬辰商務印書館
 坤甸：坤甸商務印書館
 萬隆：萬隆商務印書館
 巴達維亞：巴達維亞商務印書館
 棉蘭：棉蘭商務印書館

Miércoles, 8 de Marzo de 2017



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DEL
ZALABÍ

CAMINO DE ACCESO A LA EDAR DE CHARCHES,
T.M. VALLE DEL ZALABÍ

